

Distr. general
27 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En relación con las medidas que figuran en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 30 de agosto de 2017 (S/2017/507) y en un esfuerzo por aumentar la eficiencia y la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo han acordado lo siguiente:

a) Los miembros del Consejo de Seguridad reafirman el valor de las misiones del Consejo para comprender, evaluar y prevenir la intensificación de determinados conflictos o situaciones que figuran en el orden del día del Consejo;

b) Los miembros del Consejo de Seguridad subrayan la importancia de una comunicación y un compromiso eficaces con el país anfitrión, en particular durante las fases iniciales de la planificación de las misiones visitadoras del Consejo, y teniendo en cuenta la situación de la seguridad sobre el terreno durante la planificación de las misiones del Consejo;

c) Teniendo presente que todas las misiones visitadoras deben acordarse por consenso, y en un esfuerzo por promover una mayor eficiencia y flexibilidad, los miembros del Consejo de Seguridad acuerdan considerar diferentes formatos de composición cuando planifiquen las misiones del Consejo, incluso considerando la posibilidad de enviar grupos más pequeños de miembros del Consejo, invitando a los Presidentes de las configuraciones de la Comisión de Consolidación de la Paz encargadas de países concretos a participar como observadores en ellas y enviando misiones conjuntas con organizaciones regionales y subregionales, según proceda y cuando sea pertinente, y con sujeción al consenso del Consejo. Los miembros del Consejo reafirman que las modalidades de esas misiones conjuntas serán examinadas y acordadas caso por caso por el Consejo y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

d) Los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo en la importancia de realizar misiones en un marco de prevención de conflictos, en el que el Consejo lleva a cabo misiones en países o regiones con crisis en evolución, además de los países que acogen operaciones de paz establecidas por mandato del Consejo, lo que podría servir para aportar un conocimiento más preciso de la elaboración de mandatos;

e) Los miembros del Consejo de Seguridad alientan una coordinación más estrecha dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a las misiones visitadoras a un mismo país, incluidas las misiones del Consejo, de los Presidentes de sus órganos subsidiarios y de la Secretaría, y también alientan a que se celebren reuniones informativas conjuntas con el Consejo una vez finalizadas las misiones.

19-22605 (S) 311219 020120



